



**VALLE**  
de **BRAVO**  
CONSTRUYENDO JUNTOS  
AYUNTAMIENTO 2019 - 2021



**PROGRAMA ANUAL**  
de **EVALUACIÓN**

**2020**

**Instituto Municipal de Cultura Física  
y Deporte de Valle de Bravo**

**ABRIL 2020**

**L.A.E. Mauricio Osorio Domínguez**  
**Presidente Municipal Constitucional**

# PROGRAMA ANUAL de EVALUACIÓN 2020

Instituto Municipal de Cultura Física  
y Deporte de Valle de Bravo



## Contenido

1 Presentación

---

2 Marco jurídico

---

2-4 Consideraciones generales

---

5 Consideraciones específicas

---

5 Cronograma de evaluación

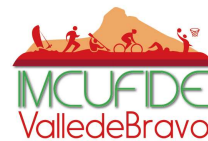
---

5 Consideraciones finales

---

# PROGRAMA ANUAL de EVALUACIÓN 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo



## Presentación

En los últimos años el Gobierno Federal ha impulsado en cada una de las entidades federativas y municipales la Gestión por Resultados (GpR), con el propósito de fortalecer y tener gobiernos de calidad, gobiernos que sean eficientes, pero sobre todo que muestren resultados y sean transparentes en su actuar. En ese tenor, la ciudadanía exige cómo se asigna el recurso, quién es el responsable de su ejecución y dónde se ve reflejado el impacto. En consecuencia, cada uno de los gobiernos municipales estamos obligados a instrumentar como herramienta el Presupuesto basado en resultados.

La Gestión para Resultados se entiende como el nuevo modelo de cultura de organización directa y de gestión que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos. En ese tenor, a la Gestión para Resultados le interesa el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el territorio y en el bienestar de la población.

El gobierno de Valle de Bravo 2019-2021 establece dentro de su Plan de Desarrollo Municipal en su capítulo V los Criterios para la Evaluación del Plan y sus Programas a través de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como la implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) determinado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los instrumentos que ayudan a verificar la evaluación desde diferentes enfoques.

En este sentido se instruye al IMCUFUDEVB apegarse a lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales y emita el Programa Anual de Evaluación 2020 de los programas presupuestarios que sean emitidos en el Periódico Oficial; Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, así como los que estime pertinentes. Con el objetivo de difundir entre la ciudadanía las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal, el PAE deberá estar disponible en la página de internet [www.imcufidevallededebravo.gob.mx](http://www.imcufidevallededebravo.gob.mx) para su conocimiento y observancia de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable.

# PROGRAMA ANUAL de EVALUACIÓN 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo



## Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 83, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 114, 115 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 22 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios 327 y 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

## Consideraciones Generales

**I.** El Programa Anual de Evaluación 2020 de los Programas Presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo, México, tiene como objetivos generales:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados.

**II.** Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" vigentes.

**III.** Para efectos del presente documento, se entenderá por:

**ASM:** Aspectos susceptibles de mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivados de la realización de una nueva evaluación, los cuales pueden ser atendidos para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y

sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

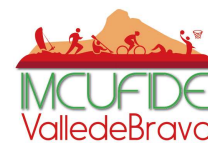
**Contraloría:** A la Contraloría Municipal.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las

# PROGRAMA ANUAL de EVALUACIÓN 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo



### Consideraciones Generales

obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con los que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**Lineamientos:** A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico que es la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial y que incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, además, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores y describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados y que permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

**Programa nuevo:** Al Programa Presupuestario que se encuentra en el primer año de operación o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

# PROGRAMA ANUAL de EVALUACIÓN 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo



## Consideraciones Generales

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y con el que se evalúa el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares que ejecuten Programas presupuestarios.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades con los que se recaba información en el área de influencia y/o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

# PROGRAMA ANUAL de EVALUACIÓN 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo



## Consideraciones específicas

**IV.** Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

**V.** La contraloría del IMCVFIDEVB verificará la publicación y difusión de los resultados emitidos en la evaluación.

## Cronograma de la evaluación

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

<b>SUJETOS EVALUADOS</b>	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo.
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	02040101   Cultura física y deporte
<b>PROYECTOS INVOLUCRADOS</b>	020401010101   Promoción y fomento de la cultura física
<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	Evaluación de Diseño
<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>	Agosto - Septiembre 2020

## Consideraciones finales

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo, notificará y difundirá en su página web y las dependencias administrativas correspondientes, sobre las modificaciones que se realicen al PAE 2020.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2020 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

El Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo entra en vigor el día 30 de abril de 2020.